



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Martes 21 de Septiembre de 2010

Número 4.984

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.728.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Opel del color blanco y estacionado detrás de los Pabellones Blancos en J.O.P. (Frente del Taller Abas), para que proceda a su retirada.

2.729.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Ford del color blanco y estacionado detrás del Parking situado a la entrada del Muelle España, para que proceda a su retirada.

2.730.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Ford del color blanco y estacionado detrás del Parking situado a la entrada del Muelle España, para que proceda a su retirada.

2.731.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Mercedes Benz, de color blanco y estacionado frente a la Cooperativa del Taxi (ext. Muelle Alfau), para que proceda a su retirada.

2.732.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Seat, de color gris metalizado y estacionado en los callejones de C. Dato, detrás de Cinter, para que proceda a su retirada.

2.733.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Hiunday, de color azul y estacionado en los callejones de C. Dato, frente a las instalaciones Doncel, para que proceda a su retirada.

2.734.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Hiunday, de color rosa y estacionado en Avda. C. Dato, junto al antiguo Almacén Carranza, para que proceda a su retirada.

2.735.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Renault, de color azul claro y estacionado en Avda. C. Dato, entre los Talleres J.O.P. Almac. ant. Carranza, para que proceda a su retirada.

2.736.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Volkswagen, de color blanco y estacionado en Avda. C. Dato, zona fachada concesionario Citroen, para que proceda a su retirada.

2.737.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Volkswagen, de color gris y estacionado en el Parking de la entrada fachada concesionario Citroen, para que proceda a su retirada.

2.738.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Fiat, de color blanco y estacionado en Avda. España, junto a la antigua Farmacia Parra, para que proceda a su retirada.

2.739.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca MG, de color azul y estacionado en Avda. C. Dato, frente a Cinter, para que proceda a su retirada.

2.740.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Ford, de color blanco y estacionado en el Parking situado a la entrada del Muelle España, para que proceda a su retirada.

2.741.- Notificación a D. Abdelghafoor El Book, relativa al vehículo con matrícula B7842TW, marca Opel, de color blanco y estacionado en Avda. C. Dato, junto a la rotonda al lado de Mudatrance, para que proceda a su retirada.

2.742.- Notificación a D.^a Josefa Gallardo Castro, relativa al vehículo con matrícula 5261DSW, marca Nissan, de color rojo y estacionado en calle sin salida junto a la Casa del Mar, para que proceda a su retirada.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.711.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

2.712.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

2.713.- Notificación a D.ª Farida Sadik Mohamed, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.714.- Notificación a D.ª Farida Sadik Mohamed, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.718.- Notificación a D. Nordin Ahmed Liazidi, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Única de Extranjeros**

2.715.- Notificación a D. Kamal Bouazza, relativa al expediente 657/82.

2.716.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.717.- Notificación a D. Walid Douikali Lazizi y a D. Muhammad Rbouj, relativas a los expedientes 658/06 y 653/66, respectivamente.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Servicio de Asuntos Jurídicos**

2.721.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.722.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Servicio de Costas**

2.727.- Notificación a Ivazma Transacciones, S. L., relativa al expediente SAN51201033SC.

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta**

2.723.- Notificación a D. Mohamed Taieb Yebari, relativa al expediente 51/1717.

2.724.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.725.- Notificación a D.ª María de las Nieves Tur Rosello, relativa al expediente SAAD 51/1587.

2.726.- Notificación a D.ª Erhimo Mohamed Mohamed, a D.ª M.ª Desamparados Muñoz Rodríguez y a D.ª Hadduch Laarbi Mohamed, relativa a los expedientes 51/499/I/1993 y 51/146/I/2000 y 51/050/I/2010, respectivamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.719.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

2.720.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
286933	SANTIAGO PORRAS JOSE MIGUEL	45090077A	5 6 2010	90,00	CIR 94 2A 5G
285567	SERINE SERVICIO INTEGRALSL	B11957776	21 4 2010	300,00	CIR 91 2 2
285346	SERINE SERVICIO INTEGRALSL	B11957776	19 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285605	SERINE SERVICIO INTEGRALSL	B11957776	24 4 2010	60,00	CIR 171 1A
285601	SERINE SERVICIO INTEGRALSL	B11957776	24 4 2010	60,00	CIR 171 1A
285304	TAIEB AHMED RALLAH	45084504L	16 4 2010	60,00	CIR 171 1A
286400	TUHAMI ABDESELAM UTMAN	45109532T	19 5 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285782	VILLEGAS FERNANDEZ FCO.JAVIER	24299170S	27 4 2010	90,00	CIR 94 2 1J

2.713.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª FARIDA SADIK MOHAMED, con DNI n.º 45083816K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de septiembre de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P. D. F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Decreto de la Presidencia de 01/04/2008.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 14-07-10, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 06-04-10, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 284.878 por infracción de tráfico contra D. YASSIN MOHAMED MOHAMED-AHKEL con DNI n.º 45077819G. El hecho denunciado ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VÍAS RESERVADOS A OTROS USUARIOS (VADO), se encuentra tipificado en el art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre). Esta infracción es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2.º.- En fecha 25-05-10, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D.ª FARIDA SADIK MOHAMED con DNI n.º 45083816K al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de

identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i).

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D.ª FARIDA SADIK MOHAMED, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 19 de julio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCIDENTAL.- (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.714.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª FARIDA SADIK MOHAMED, con DNI n.º 45083816K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña

Ceuta, a 9 de septiembre de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P. D. F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Decreto de la Presidencia de 01/04/2008.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 14-07-10, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO:

1.º.- En fecha 24-03-10, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 284.518 por infracción de tráfico contra D. YASSIN MOHAMED MOHAMED-AHKEL con DNI n.º 45077819G. El hecho denunciado ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS (VADO), se encuentra tipificado en el art. 094.2.1D, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre). Esta infracción es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2.º.- En fecha 25-05-10, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D.ª FARIDA SADIK MOHAMED con DNI n.º 45083816K al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infrac-

ción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i).

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D.ª FARIDA SADIK MOHAMED, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 20 de julio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCIDENTAL.- (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.715.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite de audiencia recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPIE	NOMBREY APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
657/82	KAMALBOUAZZA	X5335956W	MARRUECOS	TRAMITE DE AUDIENCIA

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Unica de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 27 de agosto de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.716.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
650/88	AZIZ QANAROUC	Y-0320465-C	MARROQUÍ	SUBSANACION Y MEJORA
657/86	MOHAMED CHELLAF	X-6667502-D	MARROQUÍ	SUBSANACION Y MEJORA
633/41	EYIXIN WANG	X-6848685-K	CHINA	SUBSANACION Y MEJORA
658/02	ABDELGHANI CHAHBOUN	X-7329614-C	MARROQUÍ	SUBSANACION Y MEJORA
658/16	SOULAIMANA AROUS	Y-1294354-C	MARROQUÍ	SUBSANACION Y MEJORA
658/11	NAJOUA EL HICHOU	X-1294354-C	MARROQUÍ	SUBSANACION Y MEJORA
642/36	FAYROUZE ZAAOUAT	X-8095144-C	MARROQUI	SUBSANACION Y MEJORA
620/19	HAJAR DEL LERO	X-4065664-T	MARROQUI	SUBSANACIÓN Y MEJORA

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Unica de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 27 de agosto de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.717.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	RESOLUCIÓN
658/06	WALID DOUIK ALI LAZIZI	X8930738E	MARROQUÍ	26/07/2010
653/66	MUHAMMA DRBOUJ	Y07233780F	MARROQUÍ	19/07/2010

Contra la presentes resoluciones que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 30 de agosto de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.718.- Intentada la notificación preceptiva a D. NORDIN AHMED LIAZID, con DNI n.º 45104506B sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de septiembre de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P. D. F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Decreto de la Presidencia de 01/04/2008.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 06-08-10, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 17-03-10, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 284.127 por infracción de tráfico contra D.ª LATIFA ABDESELAM AHMED con DNI n.º 45091047F. El hecho denunciado ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA EN AMARILLO CONTINUO, se encuentra tipificado en el art. 171.1A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre). Esta infracción es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2.º.- En fecha 26-05-10, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D. NORDIN AHMED LIAZID con DNI n.º 45104506B al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i).

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el

importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. NORDIN AHMED LIAZID, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,00 euros».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 10 de agosto de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCIDENTAL.- (BOCCE de 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.719.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 13 septiembre 2010.- EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5103013399	GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ	04192643	CEUTA	09/08/2010
5102943222	ABDESELAM AL LAL HAMIDO	45097865	CEUTA	17/08/2010
5103013400	MUSTAFA TAIEB MOHAMED	45100597	CEUTA	23/08/2010
5102931100	HABID ABDESELAM YASSIN	45102981	CEUTA	17/08/2010
5102880699	TAREK MUSTAFA AHMED TAL LAL	45103035	CEUTA	29/07/2010
5103029811	RACHID AHMED AHMED	45104769	CEUTA	19/08/2010
5102931111	HILIAS AHMED MOHAMED	45106151	CEUTA	17/08/2010
5103013466	MOUHAD AHMED AHMED	45107102	CEUTA	13/08/2010
5102893888	JUAN MANUEL MATEO ROMAN	45118004	CEUTA	30/07/2010
5102877655	MANUEL ALFREDO BLANCO BARRIOS	45070790	MADRID	29/07/2010

2.720.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 13 septiembre 2010.- EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5102747877	RAMON CASTILLO FELIU	31850823	CEUTA	19/08/2010
5102748077	HAMIDO ALI MOHAMED	45093511	CEUTA	03/08/2010
5102748011	ISMAEL MOJTAR LACHIRI	45096059	CEUTA	30/07/2010
5102823111	JUAN PEDRO AGUILAR MARTINEZ	45107667	CEUTA	03/09/2010
5102815800	SABINO FCO MUÑOZ BENITO	45107733	CEUTA	03/08/2010
5102823144	MARIA VICTORIA POZO CASTILLO	45111961	CEUTA	06/09/2010
5102742644	YASSIN CHAMI MOHAMED	45115679	CEUTA	09/08/2010
5102840933	ZOHER LAHSEN LAYACHI	45118398	CEUTA	17/08/2010

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.721.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
167/2010	HASSAN HAMMOUDAN	X2597162W	Resolución	07/07/2010
200/2010	ARBI BOUYARDEH	X1281976W	Resolución	04/08/2010
214/2010	JUAN JESUS MARTIN DEL RIO	45118223C	Resolución	02/08/2010
238/2010	MOHAMED ZAKARIA ABDESELAM AHMED	45110076S	Resolución	25/08/2010
240/2010	FAISAL AHMED MOHAMED	45079670S	Resolución	02/08/2010
242/2010	CHAKIR MOHAMED ABDESELAM	45081048J	Resolución	10/08/2010
254/2010	BILAL HOUMISA TAIEB	45100012W	Resolución	10/08/2010
255/2010	REDOUAN MOHAMED ABDELKADER	45090797X	Resolución	10/08/2010

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
256/2010	VICTOR SEBASTIAN MARESCO MORO	45071638X	Resolución	10/08/2010
257/2010	YAMAL EDDIN EL MDOURI	X3323277F	Resolución	10/08/2010
261/2010	SIRALL MOHAMED LAARBI	45106534S	Resolución	26/07/2010
262/2010	REDUAN MOHAMED ENFEDAL	45096079W	Resolución	25/08/2010
263/2010	ASLAN BEY OZTURK	X0937966A	Resolución	10/08/2010
266/2010	MOHAMED BILAL ABDESELAM MOHAMED	45111648T	Resolución	25/08/2010

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 6 de septiembre de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

2.722.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	DNI.	Fase Exp.	Fecha
282/2010	JESUS ANGEL SANCHEZ REYES	45923592K	Acuerdo de Iniciación	05/07/2010
288/2010	ABDELUAHEB ABDESELAM ABDELUAHEB	45077889M	Acuerdo de Iniciación	21/07/2010
309/2010	ABDESELAM MUSTAFA ABDESELAM	480879100	Acuerdo de Iniciación	06/08/2010
311/2010	ASIA AHMED SBAIH	45105767F	Acuerdo de Iniciación	03/08/2010

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 6 de septiembre de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.723.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
51/1717	MOHAMED TAIEB YEBARI

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/ v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 7 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL, (P.A. EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL).- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

2.724.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPTES.	APELLIDOS Y NOMBRE
51/197/I/1991	MOHAMEDABDESELAM,Ahmed
51/799/I/1991	AHMEDSIDADI,Fadela
51/216/I/1993	ABDELLAHHOSSAIN,Laila
51/63/I/1994	SELLAMSAID,Auicha
51/160/I/2002	MOHAMEDHASSAN,Hamed
51/118/I/2005	PEÑANANIN,Jesús
51/126/I/2005	LAARBIABDELAZIZ,Malika
51/196/I/2006	MOHAMEDZAIDE,Umkultum
51/66/I/2007	HAMADIBENHADI,Ahmed
51/111/I/2007	MAIMONBELUATI,Maimona
51/22/I/2010	BOUZAIDABDELA,Mohamed

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 3 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

2.725.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPTES.	APELLIDOS Y NOMBRE
SAAD 51/1587	TURROSELLO, MARIA DELAS NIEVES

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta a 8 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL (P.A. EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL).- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

2.726.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPTES.	APELLIDOS Y NOMBRE
51/499/I/1993	MOHAMED MOHAMED, Erhimo
51/146/I/2000	MUÑOZ RODRIGUEZ, M.ª Desamparados
51/050/I/2010	LAARBI MOHAMED SUSI, Hadduch

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 7 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.727.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
IVAZMA TRANSACCIONES S.L. CIF. B-04543146	SAN51201033SC	C/ Constitución S/N 04.700- El Ejido (Almería).	Art. 33.5 Ley de Costas.	21/07/2010	90,15E.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio. Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 13 de Septiembre de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.728.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: Sin matrícula
Marca: Opel
Color: Blanco
Zona: Detrás de Pabellones Blancos JOP (frente Taller Abas).

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.729.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: Sin matrícula
Marca: Ford
Color: Blanco
Zona: Parking situado a la entrada del Muelle España.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.730.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: Sin matrícula
Marca: Ford
Color: Blanco
Zona: Parking situado a la entrada del Muelle España.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados

vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.731.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: Sin matrícula
Marca: Mercedes Benz
Color: Blanco
Zona: Frenta a la Cooperativa del Taxi (Ext. Muelle Alfau).

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.732.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: Sin matrícula
Marca: Seat
Color: Gris metalizado
Zona: Callejones C. Dato detrás de Cinter.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.733.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: Sin matrícula
Marca: Hyundai
Color: Azul
Zona: Callejones C. Dato, frente a instalaciones Doncel.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente

aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.734.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: Sin matrícula
Marca: Hiunday
Color: Rosa
Zona: Avda. C. Dato, junto a antiguo almacén Carranza.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.735.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: Sin matrícula
Marca: Reanult
Color: Azul claro
Zona: Avda. C. Dato, entre talleres JOP Alm. Ant. Carranza

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.736.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: Sin matrícula
Marca: Volkswagen
Color: Blanco
Zona: Avda. C. Dato, Zona fachada concesionario Citroen.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.737.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: Sin matrícula
Marca: Volkswagen
Color: Gris
Zona: Parking entrada Muelle España.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.738.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: Sin matrícula
Marca: Fiat
Color: Blanco
Zona: Avda. España, junto antigua Farmacia Parra.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados

vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.739.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: Sin matrícula
Marca: MG
Color: Azul
Zona: Avda. C. Dato frente a Cinter.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.740.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido

Matrícula: Sin matrícula
Marca: Ford
Color: Blanco
Zona: Parking situado a la entrada del Muelle España.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.741.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido
Domicilio: Desconocido
Matrícula: Sin matrícula
Marca: Opel
Color: Negro
Zona: Avda. C. Dato, junto rotonda al lado de Mudatrance.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la

presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 17 de junio de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.742.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: D.^a Josefa Gallardo Castro.
Domicilio: Calle Argentina, 26-3A, 51002 Ceuta.
Matrícula: 5261DSW
Marca: Nissan
Color: Rojo
Zona: Calle sin salida, junto a Casa del Mar.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 29 de junio de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA